

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 003
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 28 de febrero 2018.
Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez	Hora inicio: 2:00 p.m.
Lugar: Sala de audiencias	Hora Fin: 4:00 p.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Emma Sofía Sánchez de Spirko	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Jorge Pereira Amaris	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
6	Juliana Amaya Sánchez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
7	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
8	Alberto Molina Ramos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
9	Josías Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Emma Sofía Sánchez de Spirko	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores
3	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Jorge Pereira Amaris	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
5	Alberto Molina Ramos	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
6	Josías Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación del quórum. Lectura y aprobación del orden del día
2	Lectura de acta anterior
3	Proyecto de modificación al reglamento de Consultorio jurídico
4	Solicitud de descarga académica parcial para realización de estudio postdoctoral en Epistemología del Dr. Jorge Restrepo Pimienta.
5	Solicitud Comisión de Servicio Externo y apoyo económico invitación Universidad Alcalá de Henares España- Programa de Doctorado en Derecho Área Derecho del Trabajo y la

ACTA DE REUNIÓN

	Seguridad Social, del profesor JORGE RESTREPO
6	<p>Asuntos estudiantiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de corrección de nota de la estudiante Tatiana Peña Ospino <p>Solicitud de retiro de asignaturas periodo 2017-2 del estudiante Orlando Barros Pimienta, Adriana Liceth Galán Rodelo, Jhon Moreno Manjarres, Luis Arien Manrique Montoya</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de aplazamiento de periodo 2017-2 de los estudiantes: Maikel Velaides Machado y Sabrina Herrera. - Solicitud de validación de asignaturas de Vanessa Fierro Carbonell y Katleen Torres Rodriguez - Solicitud de examen único de Rosa Montenegro Guerrero, Carmelo Pérez Osorio, Oscar Coley, Luis Gaitán Lara y Gilma Royero. - Solicitud de habilitación extemporánea de Mauro Rissell Urieles - Solicitud de supletorio de Derecho procesal administrativo de Daniel Tren <p>- El estudiante solicita moción para ser escuchado.</p>
7	Solicitud de reingreso por amnistía de Yesid Orlando Rincón Garavito, Julberto Frías Rosado, Oriana Cantillo Acuña, Martha Rojas y José Enrique Cabarcas González.
8	Consulta sobre aplicación del régimen de transición a los estudiantes terminaron académicamente hace más de 5 años y no han sustentado trabajo de grado.
9	<p>Proposiciones y varios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia sobre carga académica

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum. Estando presente los doctores Lena Rodero Acosta, Emma Sofía de Spirko, Roberto Lastra Mier, Josías Mojica Domínguez, Alberto Molina Ramos y Jorge Pereira Amaris.

Se leyó el orden del día y se hicieron las siguientes modificaciones:

- Se excluye del orden del día la discusión sobre el proyecto de modificación al reglamento del Consultorio jurídico.
- Se excluye del orden del día la discusión sobre la consulta sobre la aplicación del régimen de transición a los estudiantes que terminaron académicamente hace más de 5 años y no han sustentado trabajo de grado.

En proposiciones y varios la Doctora Emma Sánchez, propuso como punto dejar constancia sobre la carga académica 2018-1.

2. Lectura de acta anterior

Se reenviara a los correos electrónicos para observaciones, si no se hacen quedarán aprobadas.

3. Solicitud de descarga académica parcial para realización de estudio postdoctoral en Epistemología del Dr. Jorge Restrepo Pimienta.

El docente en carrera, Jorge Restrepo Pimienta, solicita descarga parcial para adelantar estudio postdoctoral en Epistemología, en la Alianza Euroamerican Learning University-Centro Internacional de Estudios avanzados, el cual se llevará a cabo desde el miércoles 21 de febrero de 2018, hasta jueves 20 de diciembre de 2018, con Sincronías: días miércoles y jueves, de 8:00 p.m. a 10:00 p.m. Lo anterior debido a que la Facultad de Ciencias jurídicas afronta el reto de la Acreditación en alta calidad y con el fin de mantener la categoría de Investigador Senior en Colciencias.

Decisión: Solicitar concepto a la oficina de jurídica y vicerrectoría de docencia sobre el particular

ACTA DE REUNIÓN

a fin de que se proceda de conformidad con las directrices institucionales.

4. Solicitud Comisión de Servicio Externo y apoyo económico invitación Universidad Alcalá de Henares España- Programa de Doctorado en Derecho Área Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, del profesor JORGE RESTREPO

El docente en carrera, Jorge Restrepo Pimienta, solicita comisión de servicio externa y apoyo económico, para atender invitación realizada por la honorable Universidad de Alcalá de Henares España, que se realizará del 1 al 8 de julio de 2018.

Adjunta invitación, comunicación y programa realizada por la honorable Universidad Alcalá de Henares.

Decisión: Se aprueba por unanimidad por ajustarse a lo dispuesto en el Estatuto Docente 2010.

5. Asuntos estudiantiles

ASUNTOS ESTUDIANTILES 28 de febrero de 2017

N	DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
Corrección de notas					
Norma Aplicable:					
Reglamento estudiantil.					
ARTICULO 103. Las calificaciones definitivas obtenidas por los estudiantes serán enviadas por el profesor a las Secretarías Académicas de la Facultades, las cuales las remitirán a la Oficina de Registro Académico.					
Después de que la calificación final haya sido asentada en los libros, sólo el Consejo Académico mediante Resolución podrá disponer su modificación.					
El Consejo Académico no estudiará modificaciones de calificaciones ya asentadas si estas solicitudes no vienen debidamente justificadas o presentadas por el Consejo de la Facultad a que pertenece el estudiante. Los estudiantes deberán ser notificados de sus calificaciones definitivas antes de que éstas sean remitidas a la Oficina de Registro Académico.					
La modificación de calificaciones, ya comunicadas a la Secretaría Académica, sólo podrá efectuarse a solicitud del profesor de la asignatura, previa aprobación del Consejo de Facultad. El profesor deberá entregar personalmente su solicitud escrita a la Secretaría Académica de la Facultad que ofrece la asignatura.					
PARAGRAFO. El Consejo Académico no autorizará modificación de calificaciones correspondientes a evaluaciones practicadas con más de seis (6) meses de anterioridad.					
1	104570883 4	Peña Ospino Tatiana Paola	Solicitud de Corrección de nota de segundo corte de Derecho procesal civil II	1. La docente Rosalba Duarte Rueda presentó en las oficinas de la coordinación del	APROBADO La solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 103

ACTA DE REUNIÓN

			periodo 2017-2	programa formato de corrección de notas debidamente diligenciado el 21 de febrero de 2018, argumentando un error de digitación.	del Reglamento estudiantil: -Fue presentada por la docente - Se encuentra dentro del término (Hasta 6 meses)
Retiro de asignaturas					
<p>Norma aplicable: Reglamento estudiantil</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>ARTICULO 80.</u> El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico. <p><u>PARAGRAFO</u> Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto. El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>ARTICULO 81.</u> Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad. <p><u>PARAGRAFO PRIMERO.</u> Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>PARAGRAFO SEGUNDO.</u> El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50). b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo. <p><u>PARAGRAFO TERCERO.</u> Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.</p> <p><u>PARAGRAFO CUARTO.</u> En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.</p> <p><u>En sesión del 12 de mayo de 2017 el Consejo académico estableció que:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al 					

ACTA DE REUNIÓN

reglamento estudiantil.

- Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.
- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Calamidad doméstica
- Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

2	114088319 2	ORLANDO JAVIER BARROS PIMIENTA	Solicitud de retiro de la asignatura Líneas jurisprudenciales en asuntos penales 2017-2	1. El estudiante matriculó desde su campus la asignatura Derecho concursal. 2. El 26 de octubre de 2017 el estudiante solicita al Consejo Académico el retiro de asignaturas argumentand o motivos de salud de un familiar, sin embargo, no justifica porque si asistió a las demás asignaturas registradas. 4. El Consejo Académico remitió el 13 de diciembre de 2017,	NEGADO Teniendo en cuenta que: 1. La solicitud se presentó por fuera de los términos establecidos en el literal b, del parágrafo segundo del artículo 81 del Reglamento estudiantil.
---	----------------	---	--	--	--

ACTA DE REUNIÓN

				<p>cumpliendo lo decidido en sesión del 1 de diciembre, a Consejo de Facultad la solicitud del estudiante para que emitiera concepto.</p> <p>5. El estudiante tiene una nota definitiva de 0.0 en esta asignatura.</p>	
³	1045738640	Adriana Liceth Galán Rodelo	Solicitud de retiro de la asignatura interpretación y argumentación jurídica 2017-2	<p>1. El estudiante matriculó desde su campus la asignatura interpretación y argumentación jurídica.</p> <p>2. El 28 de noviembre de 2017 el estudiante solicita al Consejo Académico el retiro de asignaturas argumentando motivos de salud de un familiar, sin embargo, no justifica porque si asistió a las demás asignaturas registradas.</p> <p>4. El Consejo Académico</p>	<p>NEGADO</p> <p>Teniendo en cuenta que:</p> <p>1. La solicitud se presentó por fuera de los términos establecidos en el literal b, del parágrafo segundo del artículo 81 del Reglamento estudiantil.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>remitió el 07 de febrero de 2018, cumpliendo lo decidido en sesión del 30 de enero, a Consejo de Facultad la solicitud del estudiante para que emitiera concepto.</p> <p>5. El estudiante tiene una nota definitiva de 0.0 en esta asignatura.</p>	
4	3876505	Jhon Moreno Manjarres	<p>Solicitud de retiro de la asignatura electiva de contexto I: gestión del Talento humano, periodo 2017-2</p> <p>Reposición</p>	<p>1. El día 27 de septiembre la estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura ante el Consejo académico por motivos laborales.</p> <p>2. El estudiante no tiene notas parciales.</p> <p>3. El consejo académico remitió el caso el 31 de octubre de 2017 al Consejo de Facultad con el fin de que el estudiante justificara sus</p>	<p>Concepto:</p> <p>Se da concepto negativo porque el estudiante no aporta soportes que sustenten su solicitud, dentro del término que presentó la solicitud inicial.</p>



ACTA DE REUNIÓN

				<p>faltas ante este órgano colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.</p> <p>4. El Consejo de Facultad en sesión del 14 de noviembre dio concepto negativo, porque el estudiante no aporta soportes que sustenten su solicitud.</p> <p>5. El 1 de diciembre el Consejo académico decidió sobre el caso del estudiante acogiendo el concepto del Consejo de Facultad.</p> <p>6. El 19 de diciembre de 2017, el estudiante le solicita al académico reconsiderar su decisión. Argumentando que no había aportado la certificación</p>	
--	--	--	--	---	--

ACTA DE REUNIÓN

				<p>laboral porque su horario de trabajo no le había permitido la entrega del mismo.</p> <p>7. El Consejo Académico remitió el 07 de febrero de 2018, cumpliendo lo decidido en sesión del 30 de enero, a Consejo de Facultad la solicitud del estudiante para que emitiera concepto.</p>	
5	79218091	Luis Arien Manrique Montoya	<p>Solicitud de retiro de la asignatura Derecho constitucional II, periodo 2017-2</p> <p>Reposición</p>	<p>1. El día 29 de septiembre el estudiante presentó solicitud de retiro de asignatura ante el Consejo académico por motivos laborales.</p> <p>2. El estudiante no registra notas parciales.</p> <p>3. El consejo académico remitió el caso el 31 de octubre de 2017 al Consejo de</p>	<p>Concepto:</p> <p>El Consejo de Facultad en sesión del 14 de noviembre dio concepto negativo, pues aunque la estudiante no tiene notas reportadas y el soporte anexado no indica porque no puede cumplir con las obligaciones de esta asignatura y si de las otras que está cursando este semestre.</p>



ACTA DE REUNIÓN

				<p>Facultad con el fin de que el estudiante justificara sus faltas ante este órgano colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.</p> <p>4. El Consejo de Facultad en sesión del 14 de noviembre dio concepto negativo, pues aunque la estudiante no tiene notas reportadas y el soporte anexado no indica porque no puede cumplir con las obligaciones de esta asignatura y si de las otras que está cursando este semestre.</p> <p>5. El 1 de diciembre el Consejo académico decidió sobre el caso del estudiante acogiendo el concepto del</p>	
--	--	--	--	--	--

ACTA DE REUNIÓN

				<p>Consejo de Facultad.</p> <p>6. El 13 de diciembre de 2017, el estudiante le solicita al académico reconsiderar su decisión. Argumentando que no se había tenido en cuenta que en el documento aportado, su anterior empleador no le certifica los horarios laborales por afirmar que se trata de una información confidencial.</p> <p>7. El Consejo Académico remitió el 07 de febrero de 2018, cumpliendo lo decidido en sesión del 30 de enero, a Consejo de Facultad la solicitud del estudiante para que emitiera concepto.</p>	
<p align="center">Cancelación de semestre</p> <p>4. Norma aplicable: Reglamento estudiantil. ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de</p>					

ACTA DE REUNIÓN

Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- -Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.

-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

ARTICULO 17. *El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.*

ARTICULO 119. *El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico, y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.*

Concepto de Consejo de Facultad

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido:

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.

-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

6	1129578370	Maikel Armando Velaides Machado	Cancelación de semestre 2017-2	1. el 14 de noviembre el estudiante presentó solicitud de cancelación de semestre ante el Consejo académico, indicando que	APROBADO 1. Cumple con los presupuestos establecidos en el reglamento estudiantil y en criterio de Consejo de Facultad, - Se trata de un asunto de
---	------------	---------------------------------	--------------------------------	--	---

ACTA DE REUNIÓN

				<p>su estado de salud no le permite cumplir con sus actividades académicas.</p> <p>2. El estudiante matriculo para el periodo 2017-2 8 asignaturas, de las cuales aprobó una en 3.2.</p> <p>3. El Consejo Académico remitió el 13 de diciembre de 2017, cumpliendo lo decidido en sesión del 1 de diciembre, a Consejo de Facultad la solicitud del estudiante para que emitiera concepto.</p> <p>4. El 05 de febrero el Consejo de Facultad aplazó la decisión sobre el tema por falta de soportes, los cuales fueron aportados por el estudiante.</p>	<p>salud, debidamente comprobado .</p> <p>La solicitud se presentó antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.</p>
7	1122815874	Sabrina Patricia Herrera Figueroa	Cancelación de semestre 2017-2	1. La estudiante solicita ante el Consejo de	<p>NEGADO</p> <p>1. No cumple con los presupuestos establecidos en el</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>Facultad cancelación del semestre el 24 de enero de 2018, argumentando que solicitó su matrícula académica por Alania y debido a la demora en la respuesta, cuando asistió a clases los docentes no la aceptaron por el gran número de fallas.</p>	<p>reglamento estudiantil y en criterio de Consejo de Facultad, Pues la estudiante presentó la solicitud después del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.</p>
Validación					
<p>Norma aplicable. <u>Reglamento estudiantil:</u></p> <p>ARTICULO 98. Son los que se presentan para acreditar la idoneidad en determinadas asignaturas. Existirán modalidades:</p> <p>a) Validación de suficiencia .Es la que concede el Consejo de Facultad a aquellos estudiantes que, por sus antecedentes académicos, consideren tienen los conocimientos suficientes en una determinada asignatura del plan de estudios vigentes y no haya sido cursada.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. No podrán validarse más de dos asignaturas por período académico y la nota aprobatoria es de tres, cinco, cero (3.50). Las asignaturas prácticas no son validables.</p> <p>b) Validación por transferencia. Es la concedida por el Consejo de Facultad al estudiante que ha obtenido transferencia de otra Universidad, cuando ha aprobado una asignatura de acuerdo con las normas de la Institución en la cual la cursó, pero a juicio del Consejo, se encuentran los objetivos, contenido e intensidad horaria de la asignatura con significativas diferencias de los que la respectiva Facultad ofrece en sus planes de estudio. Las asignaturas validadas, con las aceptadas, no podrán sobrepasar del 10% de las comprendidas en el plan de estudios de la carrera.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de pérdida de la evaluación de validación, el estudiante deberá cursar la asignatura. Las Facultades, en sus normas internas, reglamentarán los procedimientos y la conformación de los jurados encargados de evaluar.</p> <p><u>Acuerdo 002 de 2005 de Consejo de Facultad</u></p>					

ACTA DE REUNIÓN

1. El acuerdo 002 de 2005 de Consejo de Facultad establece como requisitos para realizar examen de validación tener promedio general 3.8 y no haber perdido asignaturas prerrequisitos.

Calendario académico

Fechas para solicitar la validación: 17 de Enero al 6 de Febrero de 2018

9	1.140.853.138	Vanessa del Carmen Fierro Carbonell	Solicitud de validación de las asignaturas Electiva de profundización III y Seminario de investigación IV	<p>1. La estudiante presentó solicitud de validación el 06 de febrero de 2018.</p> <p>2. Tiene matrícula financiera y académica para el periodo 2018-1</p> <p>3. Tiene un promedio acumulado de 3.71</p> <p>4. Tiene proyectada las asignaturas para el periodo académico 2018-1.</p> <p>5. No ha perdido asignaturas prerrequisitos .</p>	<p>NEGADO</p> <p>Pues la estudiante no cumple con el promedio mínimo exigido por el acuerdo 002 de 2005.</p>
10	1.140.892.758	Katleen Michelle Torres Rodríguez	Solicitud de validación de las asignaturas Interpretación y argumentación jurídica II	<p>1. La estudiante presentó solicitud de validación el 08 de febrero de 2018.</p> <p>2. Tiene matrícula financiera y académica para el</p>	<p>NEGADO</p> <p>Pues la estudiante no cumple con el promedio mínimo exigido por el acuerdo 002 de 2005</p>

ACTA DE REUNIÓN

				periodo 2018-1 3. Tiene un promedio acumulado de 3.69 4. Tiene proyectada las asignaturas para el periodo académico 2018-1. 5. No ha perdido asignaturas prerequisites.	
Examen único					
<p>Norma aplicable. <u>Reglamento estudiantil:</u></p> <p>ARTICULO 99. Es el examen que se concede, por una sola vez, a los alumnos que hayan cursado el último período de la carrera y que tengan una sola asignatura pendiente por haberla perdido en forma definitiva, o por no haberla cursado por incompatibilidad horaria con otras materias, exceptuando el denominado trabajo de Tesis de grado. Este examen tendrá una duración mínima de 2 horas; se aprobará con una nota de cuatro (4.0).</p> <p>PARAGRAFO. El alumno improbado en el examen Único, cursar o repetir la materia. En las Facultades de carácter técnico, el examen único no incluye las materias prácticas.</p> <p><u>Acuerdo 002 de 2005 de Consejo de Facultad</u></p> <p>1. El acuerdo 002 de 2005 de Consejo de Facultad establece que el Consejo de Facultad debe aprobar los exámenes únicos y designar a los docentes que lo aplicaran.</p> <p><u>Calendario académico</u></p> <p>Fecha límite para reportar examen único y validación al DARA 20 de Febrero de 2018</p>					
"	1143124741	Oscar Coley De la Hoz	Solicitud de examen único de la Electiva de profundización II: Derecho De	1. El estudiante presentó solicitud de examen único por correo electrónico el 04 de febrero de 2018. 2. Tiene matrícula	APROBADO Teniendo en cuenta que el estudiante cumple con los presupuestos normativos y

ACTA DE REUNIÓN

			Las Organizaciones Internacionales	<p>financiera para el periodo 2018-1</p> <p>3. El estudiante aprobó la totalidad de su plan de estudio a excepción de la electiva de profundización II.</p> <p>4. El calendario académico no establece fecha límite para solicitar exámenes únicos, pero sí para reportar la nota (20 de feb – 2018).</p> <p>5. Los exámenes únicos deben ser aprobados por el Consejo de Facultad. Su última sesión ordinaria fue el 5 de feb.</p>	<p>presentó la solicitud en tiempo.</p> <p>Remitir al Consejo académico para que sea autorizado el registro extemporáneo de la nota.</p>
¹²	8798161	Carmelo José Pérez Osorio	Solicitud de examen único de la asignatura 65030 Regímenes especiales de la administración pública	<p>1. El estudiante presentó solicitud de examen único por correo electrónico el 16 de febrero de 2018.</p> <p>2. Tiene matrícula financiera para el periodo 2018-1</p> <p>3. El estudiante aprobó la totalidad de su plan de estudio a excepción de Regímenes especiales de la administración pública (65030).</p> <p>4. El calendario académico no establece fecha límite para solicitar exámenes únicos, pero sí para reportar la nota (20 de feb – 2018).</p> <p>5. Los exámenes únicos deben ser</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que el estudiante cumple con los presupuestos normativos y presentó la solicitud en tiempo.</p> <p>Remitir al Consejo académico para que sea autorizado el registro extemporáneo de la nota.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				aprobados por el Consejo de Facultad. Su última sesión ordinaria fue el 5 de feb.	
¹³	39089041	Rosa Issela Montenegro Guerrero	Solicitud de examen único de la asignatura Derecho concursal	<p>1. La estudiante presentó solicitud de examen único el 04 de febrero de 2018.</p> <p>2. Tiene matrícula financiera para el periodo 2018-1</p> <p>3. El estudiante aprobó la totalidad de su plan de estudio a excepción de Regímenes especiales de la administración pública (65030).</p> <p>4. El calendario académico no establece fecha límite para solicitar exámenes únicos, pero sí para reportar la nota (20 de feb – 2018).</p> <p>5. Los exámenes únicos deben ser aprobados por el Consejo de Facultad. Su última sesión ordinaria fue el 5 de feb.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que el estudiante cumple con los presupuestos normativos y presentó la solicitud en tiempo.</p> <p>Remitir al Consejo académico para que sea autorizado el registro extemporáneo de la nota.</p>
¹⁴	72276019	Luis Felipe Gaitán Lara	Solicitud de examen único de la asignatura Seminario de investigación II	<p>1. El estudiante presentó solicitud de examen único el 01 de febrero de 2018.</p> <p>2. Tiene matrícula financiera para el periodo 2018-1</p> <p>3. El estudiante aprobó la totalidad de su plan de estudio a excepción de Seminario de investigación II</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que el estudiante cumple con los presupuestos normativos y presentó la solicitud en tiempo.</p> <p>Remitir al Consejo académico para</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>4. El calendario académico no establece fecha límite para solicitar exámenes únicos, pero sí para reportar la nota (20 de feb – 2018).</p> <p>5. Los exámenes únicos deben ser aprobados por el Consejo de Facultad. Su última sesión ordinaria fue el 5 de feb.</p>	<p>que sea autorizado el registro extemporáneo de la nota.</p>
15	22465147	Gilma Rosa Royero Capera	Solicitud de examen único de la asignatura Ciencias Forenses	<p>1. La estudiante presentó solicitud de examen único el 08 de febrero de 2018.</p> <p>2. Tiene matrícula financiera para el periodo 2018-1</p> <p>3. El estudiante aprobó la totalidad de su plan de estudio a excepción de Regímenes especiales de la administración pública (65030).</p> <p>4. El calendario académico no establece fecha límite para solicitar exámenes únicos, pero sí para reportar la nota (20 de feb – 2018).</p> <p>5. Los exámenes únicos deben ser aprobados por el Consejo de Facultad. Su última sesión ordinaria fue el 5 de feb.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que el estudiante cumple con los presupuestos normativos y presentó la solicitud en tiempo.</p> <p>Remitir al Consejo académico para que sea autorizado el registro extemporáneo de la nota.</p>
Habilitación					
<u>Reglamento estudiantil</u>					

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO 86. Los Consejos de Facultades determinarán qué asignaturas son habilitables, teniendo en cuenta las siguientes normas generales:

- a) Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables;
- b) Las asignaturas totalmente prácticas no son habilitables;
- c) Las asignaturas teórico-prácticas son habilitables, únicamente cuando las actividades teóricas tienen mayor intensidad horaria que las actividades prácticas. Para este efecto se entenderá como actividad práctica la que se realiza en los laboratorios. Trabajo de Campo o visitas industriales y similares.

PARAGRAFO. Nos se podrán habilitar asignaturas que hayan sido perdidas en otras Instituciones.

ARTICULO 88. Los períodos de exámenes de habilitación serán los que determine el Calendario Académico de la Universidad.

Las fechas de cada examen, dentro de dicho período, serán fijadas por las Secretarías Académicas de las Facultades, previa consulta con los Directores de los Planes de Estudios y los Jefes de Departamentos que ofrecen las asignaturas.

ARTICULO 89. Los Exámenes de Habilitación se programarán en un lapso comprendido entre las dos semanas posteriores a la presentación de los exámenes finales y una semana antes de la iniciación del período académico. En ningún caso se podrán presentar ni programar exámenes de habilitación después de transcurrido sesenta días contados desde la presentación de examen de fin de período.

ARTICULO 90. El estudiante tendrá la opción entre presentar el examen de habilitación en la fecha o hacer en su lugar un curso de vacaciones en los casos en que la Universidad los pueda ofrecer. Si opta por realizar el curso de vacaciones en calidad de habilitación, deberá matricular reglamentariamente en la asignatura y pagar los derechos que ocasionan los cursos vacacionales.

PARAGRAFO PRIMERO. La calificación definitiva obtenida en el curso de vacaciones se registra como calificación de habilitación. En ningún caso habrá habilitación de cursos vacacionales.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se pierde el derecho a habilitar:

- a) Cuando no se presenta el examen de habilitación en la fecha fijada;
- b) Cuando se pierde el curso de vacaciones tomado en calidad de habilitación.

ARTICULO 91. Para habilitar una asignatura se requiere:

- a) Que la asignatura sea habilitable;
- b) Que la calificación final obtenida para la asignatura que desea habilitar no sea inferior a dos, cero, cero (2.00);
- c) Estar reglamentariamente autorizado en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 94 del presente Acuerdo;
- d) Haber cancelado los derechos correspondientes en la Tesorería de la Universidad

14	77195555	Mauro Rissell Urieles	Habilitación de asignaturas Derecho penal especial	1. El estudiante radicó solicitud de autorización para realizar habilitación el 01 de febrero de 2018 argumentando que por motivos de fuerza mayor no	NEGADO Por haberse presentado extemporáneamente.
----	----------	-----------------------	--	---	--

ACTA DE REUNIÓN

				pudo realizar la evaluación en las fechas estipuladas. Sin embargo, no adjunta soportes.	
Supletorio					
Norma aplicable.					
<u>Reglamento estudiantil.</u>					
ARTICULO 97. Son aquellos que se presentan en las fechas distintas a las señaladas para efectuar los exámenes parciales o finales; tienen las mismas características del examen parcial que se haya dejado de presentar.					
Tendrán derecho a este examen los estudiantes que no hubieran podido presentarse al examen en las horas y fechas señaladas por motivos justificados. Las fechas y horas del examen supletorio serán fijadas por el Director o Jefe de la Unidad Académica.					
PARAGRAFO. El número de exámenes supletorios que puede presentar un estudiante para cada una de las pruebas, previas o final, es de tres (3). En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar supletorios para la totalidad d las asignaturas pertenecientes a un semestre o año académico.					
ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:					
a) Por fuerza mayor o caso fortuito.					
b) Calamidad doméstica					
c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.					
d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.					
15	9606140644 9	DANIEL JOSE TREN MARTINE Z	Solicitud de supletorio de tercer corte de Derecho procesal administrativo (Solicitud de moción para ser escuchado)	El estudiante manifiesta que: 1. El día 22 de noviembre de 2017 terminaron el programa de la asignatura. Ese día el docente les indicó que el examen correspondiente al tercer corte se realizaría el 30 del mismo mes, con las mismas reglas que se habían realizado los parciales anteriores. Es decir, a través de la plataforma SICVI a	Abstenerse de emitir concepto, pues se trata de un recurso de apelación sobre una decisión tomada por el Consejo de Facultad. Remitir al Consejo académico.



ACTA DE REUNIÓN

				<p>las 9:00 a.m.</p> <p>2. El día 28 el estudiante ingresó a la plataforma aproximadamente a las 9:00 a.m. y encontró que el examen había empezado a las 8:30 a.m. y tenía una duración de 30 minutos. Por lo que no pudo realizar la evaluación</p> <p>3. El docente manifestó que la evaluación fue realizada el 28 de noviembre de 8:30 a.m. a 9:00 a.m. Resaltando que todas las evaluaciones las ha realizado en la hora en la que está programada la clase, es decir 8:30 y tiene una duración de 2 horas.</p> <p>4. La coordinación del programa negó la solicitud al estudiante el 05 de diciembre de acuerdo al artículo 68,69 y 98 del reglamento estudiantil.</p> <p>5. El Consejo de Facultad decidió sobre el caso en el 11 de diciembre de 2017, así: NEGADO</p> <p>Los supuestos fácticos no se</p>	
--	--	--	--	---	--

ACTA DE REUNIÓN

				<p>ajustan a las causales establecidas en el Reglamento estudiantil.</p> <p>6. El estudiante apeló ante el consejo académico, pero su caso fue trasladado a Consejo de Facultad.</p>	
--	--	--	--	--	--

7. Casos de reintegro por amnistía

Normatividad.

- Mediante Resolución 0016 del 06 de 2016 se aprobó el ingreso de los estudiante no graduados de la Universidad del Atlántico.

En su artículo primero establece: *Autorizar a los estudiantes no graduados de la Universidad del Atlántico, que dejaron de estudiar o culminaron sus estudios hace más de 5 años a solicitar reintegro a un programa de estudios vigente, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución Académica No. 0044 de 2008 y se acojan a un plan de actualización curricular y de competencias que establezca la Universidad.*

Siendo el punto de discusión ¿Qué se debe entender por programa vigente?

La oficina de jurídica emitió concepto, que fue acogida por el Consejo académico, estableciendo que la Resolución 0016 del 06 de 2016 se refiere a un programa académico, inclusive con un plan de estudio anterior.

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE APROBADO	Plan de estudios	Observación
Oriana Cantillo Acuña	83060408419	96,4%	2000	Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
	Sociología	Equivalencia
	Derecho probatorio II	Equivalencia

ACTA DE REUNIÓN

Julberto Rosado	Frias	7.957.972	96,2	1982	Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.
-----------------	-------	-----------	------	------	---

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
	Consultorio jurídico I	Equivalencia
	Consultorio jurídico II	Equivalencia

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE APROBADO	Plan de estudios	Observación
YESID ORLANDO RINCON GARAVITO	72263812	98,2%	2000	Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
	Derecho procesal laboral	Examen único

NOMBRE	CEDULA	PORCENTAJE APROBADO	Plan de estudios	Observación
EDER POLO SANDOVAL	73151661	90,3%	2002	Cumple con lo establecido en la Resolución superior No. 000016 del 06 de diciembre de 2016. El estudiante

ACTA DE REUNIÓN

				debe haber aprobado mínimo el 90 % de su plan de estudios para reingresar por amnistía.
--	--	--	--	---

ASIGNATURAS POR CURSAR

CODIGO	NOMBRE	MODALIDAD
65104	DERECHO PENAL ESPECIAL II	Equivalencia
651050	MEDICINA LEGAL	Equivalencia
65206	DERECHO CIVIL V SUCESIONES	Equivalencia
65210	DERECHO COMERCIAL III	Equivalencia
65702	SEMINARIO II	Equivalencia
65706	CONSULTORIO JURIDICO II	Equivalencia

DECISIÓN: Se remite al Consejo académico a fin de que aclare cómo debe entenderse la Resolución Académica No. 0044 de 2008, en el sentido de aclarar si los estudiantes deben continuar en su plan de estudios o deben asimilarse al plan que se está ofertando.

8. Consulta sobre aplicación del régimen de transición a los estudiantes terminaron académicamente hace más de 5 años y no han sustentado trabajo de grado.

Decisión: Se excluye de esta sesión y se tratará en el siguiente consejo como tema único.

9. Proposiciones y varios

9.1 Constancia sobre carga académica

La Dra. Emma Sánchez de Spirko recuerda que en sesión de Consejo de Facultad de 14 de noviembre de 2017, se trató el asunto del Dr. Estarita, en el que la decana informó sobre los hechos de los que tuvo conocimiento el día en que se llevaron a cabo las elecciones de representantes de los egresados ante los diferentes órganos colegiados. Hechos que de acuerdo a lo informado protagonizó Alfredo Estarita.

Como quiera que al respecto había tenido una conversación con Alfredo Estarita, solicité que se me permitiera pedirle al profesor que me comunicara por escrito su versión de los hechos para traerlo a Consejo de Facultad, porque estimé no de buen recibo llegar a la reunión y expresar “el profesor me dijo”. Ese día, se aprobó presentar el escrito en la siguiente sesión. En este sentido, cabe observar que la siguiente sesión, que se realizó el 18 de diciembre, fue convocada para tema único, lo que dio lugar, más no estaba en el orden del día el caso del profesor Estarita. En todo caso, el docente Estarita, con posterioridad a esa sesión presentó el escrito que nos atañe, por lo tanto solicito que sea leído.

Decisión. Se dio lectura al escrito presentado por el Dr. Alfredo Estarita refiriéndose a los hechos ocurridos el día 27 de octubre de 2017.

ACTA DE REUNIÓN

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Decana

Josías Mojica Domínguez
Representante de los coordinadores de programa

Emma Sofía Sánchez de Spirko
Representante de los profesores

Roberto Lastra Mier
Representante de los grupos de trabajo

Renato De Silvesti Saade
Representante de los grupos de trabajo